



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL –CASTILLA LA NUEVA– META.

ASUNTO: MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES: JOSE ANGEL MUÑOZ GAVIRIA y MARIA TRINIDAD GARCIA
RADICADO: 501504089001 2022-00023-00
INTERLOCUTORIO: 169 22

Castilla la Nueva, Meta, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

1- ASUNTO

Procede el Despacho a Resolver lo que en Derecho corresponda respecto de la solicitud de Matrimonio Civil, de la referencia.

2- CONSIDERACIONES

2.1 La solicitud de la referencia, prima facie, cumple los requisitos formales para su admisión.

2.2 Es pertinente anotar que de conformidad con las medidas de protección y prevención establecidas por el gobierno nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, para la prevención del contagio por COVID-19, las audiencias y diligencias se desarrollan en la actualidad de manera virtual, siempre con observancia de los protocolos de bioseguridad, evitando aglomeraciones, con distanciamiento social y uso de los sistemas de protección personal.

2.3 De acuerdo con lo anterior, se señalará fecha y hora para la celebración del matrimonio, el que se realizará si se acredita el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 1- La ceremonia se desarrollará de manera virtual, a través de la plataforma autorizada para el efecto
- 2- Los solicitantes deberán informarse sobre dicho medio, saberlo utilizar, y disponer de un equipo con conexión a internet, e implementos como micrófono y cámara para poder adelantar la diligencia de la manera indicada.
- 3- A la audiencia solo podrán acudir los contrayentes y sus testigos, conservando el distanciamiento social, y utilizando el tapabocas en debida forma.
- 4- Para verificar lo anterior, los solicitantes deberán adecuar un recinto con suficiente aireación, donde a través de la cámara se pueda verificar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad anotadas.
- 5- Tanto los contrayentes como los testigos deberán llevar consigo sus documentos de identificación.

2.4 En caso de no cumplirse estrictamente alguno de los requisitos señalados, el Despacho se abstendrá de realizar la diligencia.

2.5 Previo al inicio de la diligencia, la señora secretaria deberá verificar el cumplimiento de los requisitos anotados en el numeral 2.3.

Por lo anterior expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva (Meta),

RESUELVE

ADMITIR la solicitud de la referencia, y FIJAR como fecha y hora para la celebración del matrimonio civil, el día 20 de abril del año en curso a las 15:30.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO HERRERA PARRADO
Juez

Firmado Por:

**Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fb1aa14be45bf1ebfd9df981a7c738883f72593447c518f281c5558ec8a5b71**
Documento generado en 15/03/2022 03:22:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**